

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO OM-CONSOL-202-2018

**“POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS
DEL INDIVI Y DE LA CESPT”**

BASES DE LICITACIÓN

Índice

- Sección I** Información General
- Sección II** Requisitos de la Licitación
- A Introducción
- B Documentos de la licitación
- C Preparación de las proposiciones
- D Presentación de las proposiciones
- E Apertura y evaluación de las proposiciones
- F Adjudicación del contrato
- G De las inconformidades

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

- “Anexo 1” Formato de Propuesta Técnica
- “Anexo 2” Carta Compromiso
- “Anexo 3” Formato de Manifestación de Facultades
- “Anexo 4” Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
- “Anexo 5” Declaración de Integridad
- “Anexo 6” Escrito de obligaciones fiscales
- “Anexo 7” Catálogo de Conceptos
- “Anexo 8” Formato de Propuesta Económica
- “Anexo 9” listado de personal paquete uno INDIVI
- “Anexo 10” listado de personal paquete dos CESPT
- “Anexo 11” Formato de Entrega de Sobres

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:

Pólizas de Seguro de vida para empleados del INDIVI y de la CESPT, según detalle y características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

1.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS POLIZAS:

Para el paquete uno:

La Póliza de Seguro de Vida para empleados del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la vivienda para el Estado de Baja California, materia de la presente Licitación, será entregada en las oficinas del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y la Vivienda para el Estado de Baja California (INDIVI), ubicado en Calle G, # 501, Segunda Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.

Para el paquete dos:

La Póliza de Seguro de Vida para empleados de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, materia de la presente Licitación, será entregada en las oficinas del Departamento de Bienes y Servicios de la CESPT, ubicados en Oficinas Centrales de la CESPT, Blvd. Federico Benítez 4057, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 22430, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

1.3 PLAZO DE ENTREGAS:

La **totalidad de las Pólizas de Seguro** objeto de esta licitación, deberán ser entregadas en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales, contados a partir de la fecha del fallo de la presente licitación, en cada uno de los lugares mencionados en el punto 1.2 de las bases de licitación.

El licitante ganador del **PAQUETE UNO "INDIVI"** deberá presentar al día posterior al fallo, una **"Carta cobertura"** en la que establezca que se ampara la **totalidad del personal asegurado**, iniciando la cobertura a partir de las 00:00 horas del día 01 de Enero del 2019 hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre del 2019.

El licitante ganador del **PAQUETES DOS "CESPT"**, deberá presentar al día posterior al fallo, una **"Carta cobertura"** en la que establezca que se ampara la **totalidad del personal asegurado**, iniciando la cobertura a partir de las 12:00 horas del día 31 de diciembre del 2018 hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre del 2019.

1.4 FORMA DE PAGO:

El importe total a pagar por la póliza de seguro materia de este procedimiento de contratación, se cubrirá al participante que resulte favorecido con el fallo de la licitación de la siguiente manera:

PAQUETE UNO "INDIVI"

Una vez formalizada la asignación de la póliza objeto de esta Licitación, el licitante ganador deberá presentar mensualmente los recibos de póliza, el pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la entrega de dicha factura ó recibo mensual; el pago será en Moneda Nacional.

El plazo para el pago de las primas de seguro se realizara a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que sea recibida por parte del INDIVI, la factura en formato PDF y XML, factura que deberá de

ser entregada en su domicilio ubicado en Avenida Arista y Calle G no. 510, colonia Nueva, Mexicali, B.C. El pago de la factura mensual será efectuado por las oficinas de INDIVI en Mexicali, vía transferencia electrónica, para lo cual el licitante que resulte adjudicado con el fallo, deberá proporcionar al INDIVI los datos correspondientes del banco donde se hará la transferencia electrónica.

El Licitante ganador deberá facturar a nombre de: Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California Calle "G" número 510, Segunda Sección, de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21100, con número de Registro Federal de Causantes IDI-080509-R68.

PAQUETE DOS "CESPT"

Una vez formalizada la asignación de las pólizas objeto de esta Licitación, los recibos de póliza deberán presentarse conforme a lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación. Tomando en consideración que los recibos se emitirán a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

El pago se llevará a cabo en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente en la ventanilla de "atención a proveedores" de la CESPT y él envió de la factura digital al correo electrónico repcionfacturas@cespt.gob.mx.

El importe total de la póliza será pagado por la CESPT, mediante 4 pagos con vencimiento trimestral consecutivos, y las facturas correspondientes a cada trimestre podrán ser presentadas para pago a partir de las siguientes fechas:

Primer pago trimestral a partir del primero de enero de 2019.

Segundo pago trimestral a partir del primero de abril de 2019.

Tercer pago trimestral a partir del primero de julio de 2019.

Cuarto pago trimestral a partir del primero de octubre de 2019.

1.5 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente licitación se encuentra regida por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

1.7 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

En esta Licitación Pública Regional podrán participar las **compañías de seguros autorizadas** por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **las compañías de seguros deberán contar con un representante y oficinas administrativas propias de la aseguradora o sucursales de esta, en la ciudad de Mexicali para el paquete uno y en la ciudad de Tijuana para el paquete dos**, en la espera de una respuesta inmediata y atención directa con la compañía que resulte adjudicada.

En esta Licitación podrán participar las compañías de seguros que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con el suministro materia de la presente licitación.

Deberán de abstenerse de participar en la presente Licitación Pública Regional las personas físicas o morales a que se refieren las fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

1.8 FORMA DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Deberán acreditarse conforme al formato proporcionado en el anexo 3, como se indica en la cláusula 8.1 inciso C de las presentes bases de licitación.

Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Será desechada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

SECCIÓN II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN A. INTRODUCCIÓN

1. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo denominado “La Convocante”, se encuentra llevando a cabo la presente licitación de carácter Regional con **recursos estatales para el Ejercicio fiscal 2019**, para la contratación de **“Póliza de Seguro de vida para empleados del INDIVI y de la CESPT”**.

2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El licitante sufragará a su costa, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones; por lo que “La Convocante” no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos cualesquiera que sea el resultado de la licitación.

3. DE LAS POLIZAS A LICITAR.

3.1 Con el fin de suministrar las pólizas objeto de esta licitación, los licitantes deberán participar para la adjudicación de la totalidad de las pólizas de seguros que forman cada uno de los paquetes, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de licitación, para lo cual **deberán presentar únicamente una propuesta por compañía aseguradora para que uno de los paquetes en los que pretende participar**, según se indica en las especificaciones técnicas de estas bases de licitación.

“La Convocante” adjudicará por paquete, al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea él más bajo de entre las propuestas económicas recibidas. En caso de que el precio también sea el mismo, se adjudicará mediante insaculación conforme al procedimiento previsto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Los licitantes participantes deberán presentar 1 (una) propuesta por compañía de seguros, en caso de presentar más de una propuesta, todas estas serán desechadas.

Las **Especificaciones Técnicas** de estas bases de Licitación son las siguientes:

ANEXO TÉCNICO
PAQUETE UNO
PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL INDIVI

La vigencia de la póliza será de un año a partir de las 00:00 horas del 01 de enero de 2019 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019.

CONDICIONES PARTICULARES A CONSIDERAR PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EMPLEADOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA.

1.- CONTRATANTE.- Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para en estado de Baja California.

2.- ASEGURADOS.- Todo empleado de la convocante, independientemente de su categoría y que durante la vigencia del seguro se encuentre o llegue a ser dado de alta en el padrón de empleados (independientemente que no se encuentre en el listado proporcionado en estas bases). Se comprenden los activos e inactivos; se consideran inactivos aquellas personas que no prestan servicios subordinados a INDIVI por encontrarse en cualquiera de los siguientes supuestos: Jubilados y Pensionados por ISSSTECALI por retiro por edad y tiempo de servicios, jubilación o invalidez; pensionados por INDIVI por invalidez, pensión humanitaria, jubilación, por edad y años de servicio y asumidos por INDIVI; así como trabajadores que cuentan con permisos sin goce de sueldo, Altas-Bajas: No será necesario notificar altas, bajas u omisiones de personal durante la vigencia de la póliza, por lo que en caso de siniestro, bastara comprobar que el fallecido laboraba para la dependencia o se encontraba jubilado o pensionado por la misma..

3.- POLIZAS REQUERIDAS.- Cada participante deberá considerar la entrega de 2 (dos) Pólizas de seguro, tomando en cuenta la siguiente información:

POLIZA 1.- Considerando la información descrita en la siguiente tabla.

CIUDAD	TOTAL DE ASEGURADOS	DESGLOSE POR CATEGORIA	REGLA DE SUMA ASEGURADA
Mexicali	103	Base 57	65 Meses de salario base tabular
		Jubilados y Pensionados 23	65 Meses de salario base tabular
		Confianza 18	\$ 500,000.00 M.N.
		Directivo 5	\$ 1'500,000.00 M.N.
Ensenada	58	Base 26	65 Meses de salario integrado
		Jubilados y Pensionados 17	65 Meses de salario base tabular
		Confianza 14	\$ 500,000.00 M.N.
		Directivo 1	\$ 1'500,000.00 M.N.
Tijuana	113	Base 61	65 Meses de salario base tabular
		Jubilados y Pensionados 34	65 Meses de salario base tabular
		Confianza 18	\$ 500,000.00 M.N.
			\$ 1'500,000.00 M.N.
Total	274	274	

POLIZA.- 2 Considerando la información descrita en la siguiente tabla.

CIUDAD	TOTAL DE ASEGURADOS	DESGLOSE POR CATEGORIA
Mexicali	80	Base 57
		Jubilados y Pensionados 23
Ensenada	43	Base 26
		Jubilados y Pensionados 17
Tijuana	95	Base 61
		Jubilados y Pensionados 34
Total	218	218

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS.- Las coberturas y sumas aseguradas para los 218 empleados descritos en la tabla que antecede es como sigue:

Cobertura	Suma asegurada Fija
Básica (Muerte por cualquier causa)	\$ 75,432.50 M.N.
Muerte accidental	\$ 150,865.00 M.N.
Muerte Colectiva	\$ 226,297.50 M.N.
Perdidas Orgánicas con escala "B"	\$ 75,432.50 M.N.

- Se anexa listado de participantes para ambas pólizas (Anexo 9)

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de la Póliza será desde las 00:00 horas del día 01 de Enero de 2019 hasta las 24:00 horas del día 31 de Diciembre de 2019.

5. DESCRIPCION DE LA COBERTURA.-

- **BASICA (COBERTURA POR FALLECIMIENTO).**- La Compañía de seguros pagará la suma asegurada, que el asegurado tenga al momento de ocurrir el Fallecimiento, por cualquier causa de muerte, incluyendo la muerte por suicidio, por homicidio, por terrorismo, o por S.I.D.A. desde el primer día de vigencia de la póliza.
- **INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.**- La Compañía de seguros pagará la suma asegurada al declararse una Invalidez Total y Permanente del Asegurado. Se entenderá como Invalidez Total y Permanente, cuando a consecuencia de un accidente o enfermedad, se genere una incapacidad del tipo orgánico funcional y/o una incapacidad por pérdidas orgánicas, que por su naturaleza y gravedad, sea evidente desde el punto de vista médico que son totales y permanentes, con pronóstico de recuperación nulo, y por lo tanto influyan en una disminución total de ingresos del Asegurado al impedirle el desempeño de su trabajo habitual o cualquier otro compatible con sus Conocimientos aptitudes y posición social. Además se considerarán como invalidez total y permanente:
 - La pérdida completa y definitiva de la función de la vista de ambos ojos.
 - La amputación o anquilosis total y permanente de ambas manos.
 - La amputación o anquilosis total y permanente de ambos pies.
 - La amputación o anquilosis total y permanente de una mano y un pie.
 - La amputación o anquilosis total y permanente de una mano y la vista de un ojo.
 - La amputación o anquilosis total y permanente de un pie y la vista de un ojo.
- **MUERTE COLECTIVA.**- La Compañía de seguros pagará la suma asegurada contratada para esta cobertura adicional, si el fallecimiento del asegurado ocurre por alguna de estas causas :
 - a) Mientras viaje como pasajero en cualquier vehículo público que no sea aéreo, operadora regularmente por una empresa de transporte público con boleto pagado, normalmente para servicio de pasajeros y sujeta a itinerarios regulares.
 - b) Mientras viajare como pasajero en un ascensor que opere para servicio público.
 - c) A cusa de Incendio en cualquier teatro, hotel u otro edificio público en donde se encuentre el asegurado al iniciarse el incendio.
- **PERDIDAS ORGANICAS ESCALA "B".**- La compañía de seguros pagara la suma asegurada contratada para esta cobertura en función de los porcentajes descritos a continuación :

Por la pérdida de:

Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos 100%

Una mano y un pie 100%

Una mano o un pie y la vista de un ojo 100%

Una mano 50%

Tres dedos, comprendiendo el pulgar o índice de una mano 30%

Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano 25%

El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano 25%

El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano 20%

- El pulgar de cualquier mano 15%
- El índice de cualquier mano 10%
- El dedo medio, el anular o el meñique 5%
- Un pie 50%
- La vista de un ojo 30%
- Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos 30%
- Sordera completa de los oídos 25%
- Acortamiento de un miembro inferior, por lo menos de 5 cm 15%

Se entenderá por pérdida de las manos o de los pies, la mutilación o anquilosis total de estos órganos, en cuanto a los ojos la pérdida completa e irreparable de la vista; por lo que se refiere a los dedos la separación desde la articulación metacarpo o metatarso falangeal, según sea el caso, o arriba de la misma.

6.- CARENANCIA DE RESTRICCIONES.- Las condiciones de contratación, coberturas, y demás especificaciones solicitadas por el contratante de la Póliza no se verán afectadas, si el Asegurado cambia de lugar de residencia, ocupación, viajes y/o género de vida, posterior a la contratación de la Póliza.

7.- EDADES DE ACEPTACION.- La compañía de seguros acepta amparar a los asegurados de acuerdo a la siguiente información:

Cobertura	Límite de Edad
Básica	Sin Límite de Edad
Invalidez Total y Permanente	Sin Límite de Edad

8.- PRESCRIPCIÓN.- Todas las acciones que se deriven de este Contrato de Seguro, prescribirán de acuerdo al Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro:

- I. En 5 (cinco) años, tratándose de la cobertura Básica de fallecimiento
- II. En 2 (dos) años, para la Invalidez Total y Permanente en los demás casos.

9.- La Compañía de Seguros “No deberá excluir” de la póliza del seguro, a ningún asegurado independientemente de la edad que tenga,

10.- La Compañía de seguros deberá tomar en cuenta que la Póliza de seguros, se otorgara sin ningún tipo de requisitos de asegurabilidad y/o requisitos médicos y/o padecimientos preexistente de los asegurados.

11.- POLIZA AUTOADMINISTRADA.- La Compañía de seguros deberá considerar que la Póliza de seguros deberá expedirse bajo la modalidad de Póliza autoadministrada, por lo que no será necesario dar aviso de las altas de los nuevos empleados, comprometiéndose la aseguradora a asegurarlos de manera automática desde su alta respectiva.

12.- PLAZO PARA PAGO DE SINIESTROS: El plazo para pago de siniestros será de 20 días naturales, a partir de la fecha en que sea entregada de la reclamación correspondiente para formalizar el siniestro.

13.- ERRORES, INEXACTITUDES U OMISIONES: Se deberá considerar incluida la cláusula de errores, omisiones e inexactitudes imputables al contratante o al asegurado, por lo que la compañía de seguros se compromete a pagar los siniestro reclamados, aun cuando existan errores, omisiones e inexactitudes, para lo cual la compañía de seguros hará los ajustes de prima correspondientes.

14.- PLAZO PARA PAGO DE LA PRIMA DE SEGUROS: La compañía de Seguros acepta que el plazo para el pago de las primas de seguro se realizara a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que sea recibida por parte de la contratante, la factura en formato PDF y XML., factura que deberá ser entregada en su domicilio ubicado en Avenida Arista y Calle G # 510, Colonia Nueva, Mexicali B.C., El pago de la factura mensual será efectuado por nuestra oficina en Mexicali, vía transferencia electrónica, para lo cual "LA COMPAÑÍA" que resulte beneficiaria con el fallo, deberá proporcionar a "EL CONTRATANTE", los datos correspondientes del Banco donde se hará la transferencia electrónica.

15.- Se hace del conocimiento de los participantes que la Póliza deberá considerarse SIN PARTICIPACION DE DIVIDENDOS.

16.- La Compañía de seguros acepta que en caso de mora en el pago de algún siniestro por parte de "LA COMPAÑÍA", se pagaran intereses de acuerdo al Artículo 71 de la Ley sobre el Contrato del Seguro y de conformidad con lo establecido por el Artículo 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

17.- Se hace del conocimiento de los participantes, que no se aceptan agentes de seguros que no radiquen dentro del Estado de Baja California, para lo cual adicionalmente a la copia de la cedula de seguros del agente, misma que debe de anexar a la propuesta Técnica, deberá anexar copia de un comprobante de domicilio del mismo agente. Los participantes que no cumplan con este requisito será rechazada su propuesta.

18.- Se hace del conocimiento de los participantes que no serán aceptadas abreviaturas en su propuesta técnica y económica, por lo que deberán anotar literalmente su significado.

19.- El licitante ganador deberá presentar al día inmediato posterior al fallo, carta de cobertura en la cual se establezca que se ampara la totalidad del personal asegurado.

20.- El texto de la póliza que se exhiba no deberá oponerse al contenido de las presentes bases de licitación y sus especificaciones, cualquier condición que contravenga a las mismas se tendrá por no puesta.

21.- Se estima que se cuenta con 274 empleados a ser asegurados, según muestra el listado de plantilla de personal, sin embargo, si por omisión, algún empleado sujeto a aseguramiento, no se encuentra en el listado mencionado, esto no será motivo para rechazar el pago de la cantidad asegurada correspondiente, siempre y cuando se demuestre con la documentación requerida, que es empleado activo o inactivo de la "INDIVI".

22.- No se proporcionará índice de siniestralidad

23.- El monto de la prima solo será ajustada al final de la vigencia del contrato, siempre y cuando el personal asegurado hubiese sufrido un incremento o decremento que exceda el 10% de la cifra que actualmente se estima como empleados activos e inactivos; por lo que la prima deberá cubrir hasta este incremento en el personal asegurado. La fórmula de ajuste deberá proporcionarse de acuerdo a las condiciones que se establecen en la propuesta económica

24.- La compañía aseguradora se compromete a mantener la vigencia de la cobertura de fallecimiento a favor de los beneficiarios durante cinco años a partir de la fecha de su acontecimiento

25.- Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro de vida para las dos Pólizas requeridas, prescribirán en cinco años a partir del reclamo por fallecimiento a la compañía de seguros.

26.- Una vez acontecido el fallecimiento de algún trabajador, "INDIVI" notificará por medio de oficio suscrito a la COMPAÑÍA DE SEGUROS de tal acontecimiento y solicitará el pago de la suma asegurada contratada, a los beneficiarios que el trabajador hubiere designado previamente y por escrito; en caso de que se hubiese omitido la designación correspondiente, la obligación de la COMPAÑÍA DE SEGUROS subsistirá respecto de los beneficiarios, hasta en tanto se formalicen los procedimientos respectivos ante la autoridad laboral correspondiente y no prescriban negativamente los derechos o acciones que deriven del acontecimiento asegurado.

27.- Una vez recibido el aviso con los documentos indicados, la COMPAÑÍA DE SEGUROS tendrá un plazo de veinte días naturales para hacer el pago en el departamento de Recursos Humanos de "INDIVI"; en caso de mora correrá un interés del 1% diario hasta un 15% a cargo de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, que se computará a favor de "INDIVI" hasta que se haga el pago total de lo adeudado. No será causa justificada de retraso del pago a cargo de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, el formato que se emplee en la carta testamentaria, siempre y cuando contenga nombre y firma del trabajador, así como el nombre de sus beneficiarios.

28.- El salario tabular y/o integrado según sea el caso, que será tomado en cuenta para el pago correspondiente, será aquél que esté vigente para la categoría del trabajador en la fecha de su fallecimiento. En caso de que por error o por demora en trámites administrativos (firma de contrato colectivo) de "INDIVI" se asiente un sueldo diferente, la compañía de seguros no deberá oponerse a pagar la diferencia, por lo que solamente deberá presentarse para el pago adicional copia simple de la siguiente documentación: Copia de talón de cheque y/o constancia de sueldo.

29.- En caso de que el importe pagado a los beneficiarios sea menor al que pudieran corresponderles de acuerdo al presente contrato, "INDIVI" estará legitimada para hacer la reclamación correspondiente en nombre de aquellos. La firma de recibos o finiquitos por parte del beneficiario a favor de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, no extinguirá la obligación de esta de pagar las cantidades íntegras que de acuerdo a este contrato les corresponde.

30.- Se deberá eliminar la cláusula de disputabilidad.

31.- La aseguradora acepta los certificados y/o consentimiento de seguro, emitidos por aseguradoras anteriores hasta una fecha retroactiva de 5 años estén o no interrumpidas en días de cobertura y/o de existir, la carta testamentaria emitida por "INDIVI" mediante la cual se designan a los beneficiarios.

32.- De deberá considerar como una causa de muerte, el SUICIDIO

ANEXO TÉCNICO
PAQUETE DOS
PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DE LA CESPT

La vigencia de las pólizas será a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2018 hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2019.

Póliza de seguro de vida con cobertura de 65 meses de salario tabular.

A).- CONDICIONES GENERALES:

1. Seguro de vida para todos los empleados de la convocante (cualquier categoría), independientemente de la causa o circunstancias del deceso, incluyendo suicidio como causa o circunstancia del deceso.
2. Cobertura: importe equivalente a sesenta y cinco meses sobre salario tabular, vigente en la fecha de fallecimiento o suicidio que será cubierto en un plazo no mayor de veinte días naturales a los beneficiarios del trabajador fallecido; a partir de la presentación de toda la documentación.
3. Vigencia: desde las 12:00 horas del día 31 de Diciembre del 2018 a las 12:00 horas del día 31 de Diciembre del 2019. En caso de celebración de prórrogas a la póliza, el importe mensual de estas se obtendrá del resultado de dividir el monto anual de la prima entre 12 mensualidades, en el entendido de que dicho importe incluye todos los gastos indirectos y derechos de póliza respectivos, por lo que la COMISION se obliga a cubrir el importe mensual que resulte de la operación antes mencionada.
4. Persona asegurada: Todo empleado de la convocante, independientemente de su categoría y que durante la vigencia del seguro se encuentre o llegue a ser dado de alta en el padrón de empleados (independientemente que no se encuentre en el listado proporcionado en estas bases). Se comprenden los activos e inactivos; se consideran inactivos aquellas personas que no prestan servicios subordinados a CESPT por encontrarse en cualquiera de los siguientes supuestos: Jubilados y Pensionados por ISSSTECALI por retiro por edad y tiempo de servicios, jubilación o invalidez; pensionados por CESPT por invalidez, pensión humanitaria, jubilación, por edad y años de servicio y asumidos por CESPT; así como trabajadores que cuentan con permisos sin goce de sueldo, Altas-Bajas: No será necesario notificar altas, bajas u omisiones de personal durante la vigencia de la póliza, por lo que en caso de siniestro, bastara comprobar que el fallecido laboraba para la dependencia o se encontraba jubilado o pensionado por la misma.
5. La Cía. Aseguradora deberá realizar pagos anticipados a cuenta del pago total, mismos que deberán ser pagados en el departamento de Recursos Humanos de la CESPT, a cuenta del pago total, equivalentes a \$80,000.00 MN., serán, para gastos funerarios, en un plazo no mayor de 24 hrs. máximo a la notificación del deceso, siendo suficiente para el cumplimiento de esta obligación el simple aviso del fallecimiento respectivo por parte de las personas facultadas por

CESPT que son el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y el jefe de la Oficina de Seguridad e Higiene y/o personal que se designe. Para la solicitud del anticipo se entregará copia simple del certificado de defunción, copia simple de la última carta testamentaria, copia simple de la identificación de los beneficiarios, solicitud de pago mediante correo electrónico.

6. Para el pago correspondiente del Seguro de Vida, ÚNICAMENTE se tomará en cuenta el importe plasmado en el "Formato Interno CESPT, para reclamación de Seguro de Vida por 65 meses", en su numeral 11 (MONTO RECLAMADO), mismo que será entregado por CESPT. En caso que el importe pagado a los beneficiarios sea menor al que pudieran corresponderles de acuerdo al presente contrato, CESPT estará legitimada para hacer la reclamación correspondiente en nombre de aquellos. La firma de recibos o finiquitos por parte del beneficiario a favor de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, no extinguirá la obligación de esta de pagar las cantidades íntegras que de acuerdo a este contrato les corresponde.
7. La Cía. Aseguradora deberá de certificar por si o a través de Notaría Pública las cartas testamentarias originales, haciendo la devolución de las mismas a CESPT, en un término no mayor a 7 días hábiles, después de haberla recibido.
8. Las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, regirán en lo que no se oponga a las presentes condiciones o a lo establecido en el contrato cuyo formato es parte integrante de las bases de licitación.
9. El texto de la póliza que se exhiba no deberá oponerse al contenido de las presentes bases de licitación o a lo establecido en el modelo de contrato que la convocante entregará a los licitantes, cualquier condición que contravenga a las mismas se tendrá por no puesta.
10. Se estima que se cuenta con 2,070 empleados a ser asegurados, según muestra el listado de plantilla de personal, sin embargo, si por omisión, algún empleado sujeto a aseguramiento, no se encuentra en el listado mencionado, esto no será motivo para rechazar el pago de la cantidad asegurada correspondiente, siempre y cuando se demuestre con la documentación requerida, que es empleado activo o inactivo de la CESPT.
11. No se proporcionará índice de siniestralidad.
12. El monto de la prima solo será ajustada al final de la vigencia del contrato, siempre y cuando la plantilla del personal asegurado hubiese sufrido un incremento o decremento que exceda el 10% de la cifra que actualmente se estima como empleados activos e inactivos; por lo que la prima deberá cubrir hasta este incremento en el personal asegurado. La fórmula de ajuste deberá proporcionarse de acuerdo a las condiciones que se establecen en la propuesta económica.
13. La compañía aseguradora se compromete a mantener la vigencia de la cobertura de fallecimiento a favor de los beneficiarios durante cinco años a partir de la fecha de su acontecimiento.
14. Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro de vida por 65 meses de salario base tabular prescribirán en cinco años.

B).- CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. Una vez acontecido el fallecimiento de algún trabajador, CESPT notificará por medio de oficio suscrito a la COMPAÑÍA DE SEGUROS de tal acontecimiento y solicitará el pago de sesenta y cinco meses de salario tabular a los beneficiarios que el trabajador hubiere designado previamente y por escrito; en caso de que se hubiese omitido la designación correspondiente, la obligación de la COMPAÑÍA DE SEGUROS subsistirá respecto de los beneficiarios, hasta en tanto se formalicen los procedimientos respectivos ante la autoridad laboral correspondiente y no prescriban negativamente los derechos o acciones que deriven del acontecimiento asegurado.
2. Al escrito de notificación deberá acompañarse formato establecido por CESPT (que será entregado por la convocante) con la siguiente documentación original: carta testamentaria, y/o carta testamentaria certificada con firma del Director de CESPT, acta de defunción y de nacimiento del trabajador, acta de nacimiento del o los beneficiarios y copia de identificaciones oficiales de estos últimos. El pago total deberá hacerse mediante cheque nominativo a la orden del beneficiario.
3. Una vez recibido el aviso con los documentos indicados, la COMPAÑÍA DE SEGUROS tendrá un plazo de treinta días naturales para hacer el pago en el departamento de Recursos Humanos de la CESPT; en caso de mora correrá un interés del 1% diario hasta un 15% a cargo de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, que se computará a favor de CESPT hasta que se haga el pago total de lo adeudado. No será causa justificada de retraso del pago a cargo de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, el formato que se emplee en la carta testamentaria, siempre y cuando contenga nombre y firma del trabajador, así como el nombre de sus beneficiarios.
4. Las partes convienen en que a petición de CESPT, la COMPAÑÍA DE SEGUROS, deberá pagar el equivalente a \$80,000.00 MN. (Ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de gastos funerarios. Esta cantidad será entregada como anticipo del importe a que asciendan los sesenta y cinco meses de salario tabular, en un plazo no mayor de 24 hrs. máximo a la notificación del deceso, siendo suficiente para el cumplimiento de esta obligación el simple aviso del fallecimiento respectivo vía telefónica por la titular de la Oficina de Seguridad e Higiene o por la persona que cubra dicho puesto.
5. El salario tabular que será tomado en cuenta para el pago correspondiente, será aquél que esté vigente para la categoría del trabajador en la fecha de su fallecimiento. En caso de que por error o por demora en trámites administrativos (firma de contrato colectivo) de la CESPT se asiente un sueldo diferente (Aumento salarial no mayor al 10 % a partir del primero de enero), la compañía de seguros no deberá oponerse a pagar la diferencia, por lo que solamente deberá presentársele para el pago adicional copia simple de la siguiente documentación: Copia de talón de cheque y/o constancia de sueldo.
6. En caso de que el importe pagado a los beneficiarios sea menor al que pudieran corresponderles de acuerdo al presente contrato, CESPT estará legitimada para hacer la reclamación correspondiente en nombre de aquellos. La firma de recibos o finiquitos por parte del beneficiario a favor de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, no extinguirá la obligación de ésta de pagar las cantidades íntegras que de acuerdo a este contrato les corresponde.

Beneficios Adicionales: indemnización por pérdidas orgánicas, cualquiera que fuere la causa que la origine, por una suma asegurada de hasta los \$ 100,000 pesos

Forma de Atención y Seguimiento: La COMPAÑÍA DE SEGUROS deberá contar con un representante y oficinas principales en la ciudad de Tijuana. El representante deberá realizar los trámites concernientes a recoger expedientes en el organismo (en un lapso de 24 horas), así como los pagos y cobros correspondientes.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

4.1. En estas bases de licitación se detallan las pólizas requeridas, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

- “Anexo 1” Formato de Propuesta Técnica
- “Anexo 2” Carta compromiso
- “Anexo 3” Formato de Manifestación de Facultades
- “Anexo 4” Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
- “Anexo 5” Declaración de Integridad
- “Anexo 6” Escrito de obligaciones fiscales
- “Anexo 7” Catálogo de Conceptos
- “Anexo 8” Formato de Propuesta Económica
- “Anexo 9” listado de personal paquete uno INDIVI
- “Anexo 10” listado de personal paquete dos CESPT
- “Anexo 11” Formato de Entrega de Sobres

4.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, **su propuesta será desechada.**

5. RECEPCIÓN DE CUESTIONARIOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

5.1 La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre las pólizas de seguro objeto de la presente licitación, dando respuesta a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin se solicitan y a las que fueren formuladas en el desarrollo de la junta de aclaraciones, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al “Comité de Adquisiciones”, al correo electrónico kaguirre@baja.gob.mx. Los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día **03 de diciembre de 2018 hasta las 15:00 horas**. “La Convocante” realizará una junta de aclaraciones el día **07 de diciembre de 2018 a las 13:00 horas** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, el acta de la junta de aclaraciones estará a disposición de los licitantes al finalizar dichos actos, de igual forma para los que

no hayan asistido se publicara en la página de Gobierno del Estado: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, para efectos de su notificación, la asistencia a esta junta es voluntaria.

Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de licitación y lo aclarado en la junta de aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.

6. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

- 6.1** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, “La Convocante”, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a estas bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación y se harán del conocimiento de todos los licitantes.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN:

- 8.1** La documentación administrativa deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante, **la cual deberá presentarse firmada en su totalidad por el representante legal**. La proposición constará de los documentos que enseguida se relacionan, **en el entendido de que de no presentar alguno de los requisitos, información o documentos solicitados, la propuesta será desechada.**

A. Propuesta Técnica.- Contendrá la descripción de las características técnicas de las pólizas de seguro, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de estas bases de licitación, respecto de las pólizas que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 30 de su Reglamento, **en caso de que no se presente la proposición firmada autógrafamente y por la persona facultada para ello, será motivo para rechazar la propuesta;** la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el punto 3.1 de estas bases de licitación, así como los anexos 9 y 10, de acuerdo al paquete en que participe.

El no presentar la propuesta técnica de conformidad con el punto 3.1 de estas bases y anexos 9 y 10, según el paquete en que participe, será motivo para **desechar** la propuesta.

NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité de Adquisiciones y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

- B. Carta compromiso** de la compañía de seguros en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado con el fallo de la presente licitación, entregará a más tardar **10 (diez)** días naturales contados a partir del fallo de la presente licitación la totalidad de las pólizas de seguro adjudicadas. **Anexo 2.**
- C. Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.**- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 3** de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será desechada su proposición. **ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR:** copia del acta constitutiva y copia de la identificación oficial del representante legal, con el propósito de confirmar los datos asentados en este manifiesto de facultades.
- D. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.**- Utilizando preferentemente papel membretado del licitante, declarando bajo protesta de decir verdad, **NO encontrarse en ningún supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California. (anexo 4)**
- E. Declaración de integridad.**- En la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes. **(anexo 5)**
- F. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que esta al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales.** La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no presentar el escrito requerido en este punto, o que como resultado de la verificación se determine que no esta al corriente en sus obligaciones fiscales será motivo para desechar la propuesta. **(anexo 6)**
- G. Copia del documento expedido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público** vigente, en donde se acredite que la Compañía de Seguros está debidamente autorizada para realizar operaciones de seguros para este tipo de Pólizas objeto de la presente licitación.
- H. Carta de la Compañía de Seguros en la cual proporcione el nombre del agente de seguros autorizado para atender esta póliza de seguro, anexando a este documento: La Cédula de Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas vigente donde se acredite como agente autorizado (en caso de no presentar la cedula vigente del agente de seguros, será causa para desechar la propuesta).**
El agente de seguros de la Compañía de Seguros deberá radicar invariablemente en el Estado de Baja California, por lo que deberá especificar en la carta requerida el nombre de la persona que atenderá la póliza, domicilio y número telefónico en donde podrá localizarse.

La Convocante se reserva el derecho de verificar el documento presentado, con el propósito de confirmar la información contenida en éste, en el entendido de que si este documento no es expedido conforme a lo solicitado o no se presenta la información requerida será motivo para desechar la propuesta.

I. Escrito original suscrito por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con oficinas propias por la Compañía de Seguros en la ciudad de Mexicali y Tijuana, Baja California (**deberá de anexar comprobante de domicilio de la oficina de la compañía de seguros en Mexicali y en Tijuana**) y con representante u oficinas en los municipios de Ensenada, Tecate y Rosarito y los poblados de San Felipe y San Quintín del Estado de Baja California, en las cuales dispone con personal administrativo adscrito a la compañía participante, para garantizar la oportuna atención de los siniestros que se deriven de la contratación de las pólizas de seguro objeto de la presente licitación, **indicando en éste escrito el domicilio, número de teléfono, así como el nombre del responsable de las mismas.**

La convocante realizará la verificación física de las oficinas antes mencionadas, así como de los datos asentados en el escrito de referencia, en el entendido de que de no coincidir la información proporcionada su propuesta será desechada.

J. Carta compromiso de entrega de carta cobertura, en donde el licitante en caso de ser adjudicado con el fallo se compromete a entregar al día hábil siguiente posterior al acto de dictamen y fallo, la carta de cobertura de la póliza en concordancia con lo solicitado en el Punto 1.3 y 3.1 de las Bases de Licitación.

K. Carta compromiso original y firmada por el representante legal en la que la compañía de seguros se compromete a recoger, en caso de siniestro, el expediente correspondiente para tramitar el pago, en un plazo no mayor a 24 horas y en caso de no ser así asumirá la sanción que esto pueda generar.

L. Catálogo de Conceptos debidamente firmada por el licitante.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el (**anexo 7**) de estas bases de licitación, preparados de conformidad con los puntos 9, 10 y 11 de éstas bases de licitación, según los paquetes en los que participa, con fundamento en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 30 de su Reglamento, en caso de que no se presente la proposición firmada autógrafamente y por la persona facultada para ello, será motivo para rechazar la propuesta.

NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité de Adquisiciones y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

M. Propuesta Económica debidamente firmada por el licitante.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el (**anexo 8**) de estas bases de licitación, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 30 de su reglamento, en caso de que no se presente la proposición firmada autógrafamente y por la persona facultada para ello, será motivo para rechazar la propuesta.

NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

8.2 Los licitantes participantes que presenten su **propuesta de manera conjunta** deberán cumplir con los siguientes requisitos (Señalados en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California), además de los citados en el punto 8.1. de estas bases de licitación;

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;
- B) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- D) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y,
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme;

9. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

9.1 El licitante deberá llenar completamente el Catálogo de Conceptos (**anexo 7**) y el Formato de Propuesta Económica (**anexo 8**) que obran agregadas a las presentes bases de licitación. El licitante deberá presentar los formatos proporcionados debidamente firmados, ó podrá elaborar unos similares preferentemente en papel membretado igualmente firmados por el licitante, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

10. PRECIOS DE LA PROPUESTA.

10.1 El licitante deberá formular su cotización en forma detallada de conformidad con el Catálogo de Conceptos (Anexo 7) indicando el costo de la prima neta (incluyendo los gastos de expedición, si existen) de la Póliza de Seguro sin incluir el I.V.A., de acuerdo al paquete en que participe, **por lo que deberá de presentar un catálogo de conceptos (anexo 7) para cada uno de los paquetes en que participe**, y será de la siguiente manera:

Deberá de indicar el costo unitario de la prima neta de la póliza, incluyendo los gastos de expedición de la Póliza de Seguro Colectivo Vida, descuentos (si existen) objeto de esta licitación, e importe total por el periodo indicado.

Para la determinación de los precios unitarios, el Licitante deberá tomar en consideración necesariamente los costos directos e indirectos relacionados con el servicio y suministro oportuno materia de la presente licitación, en el lugar de entrega establecido en estas bases.

10.2 En caso de que no se indique el costo unitario de la póliza (paquete en que participa) de conformidad con el punto 10.1 de las bases de licitación, será causa suficiente para **desechar** su propuesta.

10.3 Del contrato y condiciones de precios: los precios unitarios cotizados por el licitante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, **por lo que no estarán sujetos a variación**. Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de licitación y en consecuencia será **desechada** de conformidad con el Punto 26 de estas bases de licitación.

11. MONEDAS EN QUE SE COTIZARAN LAS PROPUESTAS:

11.1 Las proposiciones de los licitantes deberán cotizarse en Pesos Mexicanos.

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS CON LO SOLICITADO EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN:

12.1. CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS:

En referencia con la cláusula 8.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar “El Licitante”, tendrá presente que los servicios y las referencias que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apegue al menos a lo solicitado en el punto 3.1 “Especificaciones Técnicas” de estas bases de licitación, y que estos sean necesarios para el funcionamiento de las pólizas solicitadas, en el entendido de que estas serán consideradas, siempre y cuando no se rebase el techo financiero con el que se cuenta para esta contratación.

13. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

13.1 La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por “La Convocante” en el Punto 19.2 de las presentes bases de licitación. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido, **podrá ser desecheda** por “La Convocante” por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.

13.2 En circunstancias excepcionales “La Convocante” podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de “La Convocante” y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:

14.1. El licitante preparará un original de la proposición solicitada en el punto 8.1 inciso A de las presentes bases.

14.2. Toda la documentación administrativa deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante. La documentación relativa a los anexos podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o en documentos similares elaborados por el propio licitante, respetando el orden y contenido de ellos, e impresos preferentemente en papel membretado y mecanografiados o escritos en tinta indeleble y debidamente firmados por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

Serán desechadas las proposiciones de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.

Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

15. MERCADO DE LAS PROPOSICIONES:

15.1. La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

15.2. Los dos sobres:

A) Estarán dirigidos al “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California”, ubicadas en el 3er. Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

B) Indicarán el nombre de la licitación: “ **Pólizas de Seguro de vida para empleados del INDIVI y de la CESPT**”, el número de la licitación y las palabras “No abrir antes del día 13 de diciembre de 2018 en lo correspondiente al sobre que contiene la propuesta técnica y en lo referente al sobre que integra la propuesta económica “No abrir antes del día 18 de diciembre de 2018.”

C) Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.

D) El sobre que contenga la propuesta técnica no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los servicios ofertados. De lo contrario será descalificada su proposición.

15.3 Para la admisión y validez de las proposiciones será requisito indispensable que los sobres que las contengan, cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el Punto 15.2 de las presentes bases, de lo contrario dichas proposiciones no tendrán validez, ni obligatoriedad alguna para “La Convocante”.

Asimismo presentará el formato de los documentos requeridos para participar en la presente licitación (Anexo 11), dicho formato servirá a cada participante, como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante a dicho acto.

8.1	K)	Carta compromiso original y firmada por el representante legal en la que la compañía de seguros se compromete a recoger, en caso de siniestro, el expediente correspondiente para tramitar el pago, en un plazo no mayor a 24 horas y en caso de no ser así asumirá la sanción que esto pueda generar.
-----	----	--

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA:

B) Un sobre en el que se integre la Propuesta Económica; consistente en 2 fólder individuales en los que se incluya la documentación económica, establecida en la cláusula 8.1 de estas bases, como se indica:

	Inciso	Tipo de Documentación
8.1	L)	Catalogo de Conceptos (anexo 7)
8.1	M)	Propuesta Económica (anexo 8)

16. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y REGISTRO DE LICITANTES:

16.1 Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, en el área de Recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er. Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México, a más tardar a las **09:30 horas del día 13 de diciembre de 2018**, en el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de esta hora.

Para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar 15 minutos antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.

17. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS:

17.1 Sólo se recibirán las proposiciones presentadas dentro del plazo y lugar estipulados en el punto anterior de éstas bases de licitación. Las proposiciones entregadas a “La Convocante” de manera extemporánea serán devueltas sin abrir al licitante que corresponda.

18. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES:

18.1. Las proposiciones no podrán ser modificadas, una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

18.2. No se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Catálogo de Conceptos (**anexo 7**) y el Formato de Propuesta Económica (**anexo 8**)

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

19. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES:

19.1 El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento.

19.2 “La Convocante” iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, a **las 09:30 horas del día 13 de diciembre de 2018** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, ubicado en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

Las proposiciones presentadas por medio del servicio postal o de mensajería, podrán participar en este proceso de licitación, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión.

19.3 En el acto mencionado estarán presentes los representantes de las dependencias, miembros del “Comité de Adquisiciones”, y podrán hacerlo de igual modo, 1 (un) representante de cada licitante inscrito que así lo desee.

19.4 En la primera etapa los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente en donde la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas; y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité durante el proceso de licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el Comité lo consideré oportuno.

Los miembros del “Comité de Adquisiciones” presentes rubricaran las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas; así mismo serán rubricado por al menos un licitante en caso de que se presente alguno de ellos.

19.5 Se levantara acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregara copia de la misma, poniéndose a partir del **día 13 de diciembre de 2018** a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

20. ANÁLISIS TÉCNICO:

20.1 Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 19.4 Y 19.5 de las presentes bases, el comité procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas y procederá a **desechar** las propuestas técnicas que no

hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los puntos 3.1, 8.1, 15.1, 15.3 Incisos A y B de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.

20.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

20.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

21.1 “La Convocante” iniciará el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, a las **13:00 horas del día 18 de diciembre de 2018**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

21.2 En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Los miembros del “Comité de Adquisiciones” presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas que previamente se detallan en el punto 8.1 incisos L y M, de estas bases de licitación.

21.3 Se levantara acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes.

21.4 El Acta de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidara su contenido y efecto, poniéndose a partir del **día 18 de diciembre de 2018** a disposición de los que no hayan asistido en la página de Gobierno del Estado de Baja California <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, para efecto de su notificación.

21.5 Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “La Convocante” para que sea analizada en forma detallada.

22. ANÁLISIS ECONÓMICO:

22.1 Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 8.1 inciso L) e inciso M) de las bases de licitación debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo económico.

22.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será desechada.

22.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

23. FALLO DE LA LICITACIÓN:

23.1 El Fallo de la licitación se dará a conocer a las **10:30 horas del día 19 de diciembre de 2018**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo Estatal, ubicado en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

23.2 En el fallo de la licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.

23.3 En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, “La Convocante” proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

23.4 El Acta de Fallo estará a disposición de los licitantes a la finalización de dicho acto, para efectos de su notificación a los licitantes.

23.5 En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los licitantes aún cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones,

23.6 En sustitución de dicho acto “La convocante” podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión

24. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN:

24.1 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el comité en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

25. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS:

25.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, **“La Convocante” podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma.** La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta.

26. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

26.1. En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante; si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios materia de la presente licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su proposición para la totalidad de los servicios en que participe; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases y en la Ley de la materia y su reglamento.

27. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE:

27.1 Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “La Convocante” o los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, **únicamente “La Convocante” podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta** de conformidad con lo dispuesto en el punto 25 de estas bases de licitación.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

28.1. El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de las pólizas a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichas pólizas no será susceptible de evaluación.

28.2. Para efecto de adjudicar la presente licitación, se tomará en cuenta el precio total de la propuesta ofertada por paquete, (seguro de vida no aplica el Impuesto al Valor Agregado) trasladado en la oferta del licitante.

28.3. Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio resulte menor.

28.4 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo sea el más bajo.

29. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

29.1. “La Convocante” se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de servicios asignados en el catalogo de conceptos “anexo 7”, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

30. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:

30.1 Se procederá a **declarar desierta** la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a **cancelar** la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir las pólizas, y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

31. FIRMA DEL CONTRATO:

31.1 Para el paquete **uno**, el Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **20 (Veinte) días** naturales posteriores a la notificación del fallo, en las Oficinas del INDIVI en Avenida Arista y Calle "G" número 510, Segunda Sección, Colonia Nueva, en Mexicali, Baja California.

Para el paquete **dos**, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **20 (Veinte) días** naturales posteriores a la notificación del fallo, en las Oficinas Comisión Estatal de servicios Públicos de Tijuana ubicado en Blvd. Federico Benítez 4057 colonia 20 de noviembre en Tijuana Baja California

31.2 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

31.3 Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "La Convocante" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

31.4 El licitante ganador se compromete a guardar **la confidencialidad** debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de La Convocante, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

32. PENAS CONVENCIONALES:

32.1 En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de las pólizas recibidas con retraso, por cada día natural de demora de los servicios no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacerse. "La Convocante" estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

32.2 La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los servicios entregados con atraso.

Fórmula: $.003(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los servicios entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

33. DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES:

33.1 “Las entidades paraestatales” podrán ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) las cantidades de las partidas contratadas en esta licitación, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

33.2 “Las entidades paraestatales” dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

“Las entidades paraestatales” se abstendrán de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

G. DE LAS INCONFORMIDADES

34. INCONFORMIDADES:

34.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública, será la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Codificación Civil y Penal para el Estado de Baja California.

Los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaria antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California.